



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00078/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: CECILIA PRIETO DE CÁRDENAS
AUTO INTER. No. 106

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CECILIA PRIETO DE CÁRDENAS, fallecida el 07 de julio de 2020 en el municipio de Gachetá, quien tuviera su último domicilio en el mismo municipio.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Emisora de Ubalá o en una emisora de la región).

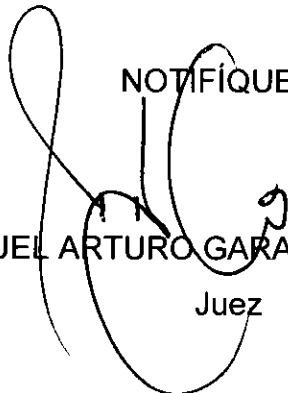
Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, oficiese a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

Reconocer a LOLY FLOR CECILIA CÁRDENAS PRIETO y al señor DANIEL AUGUSTO CÁRDENAS PRIETO como herederos en su calidad de hijos de la causante CECILIA PRIETO DE CÁRDENAS, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el art. 1289 del Código Civil en concordancia con el art. 490 y 492 del Código General del Proceso, cítese a la señora OLGA ESTHER CÁRDENAS PRIETO en su calidad de hija de la causante, con el fin de que manifieste si ACEPTA O REPUDIA la herencia respecto de los bienes dejados por la causante CECILIA PRIETO DE CÁRDENAS (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 19 de noviembre de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No. 47 de la misma fecha a las 8:00 am.